



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 19 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2023 18:40:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000292-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El escrito de fecha 19 de abril de 2023, presentado por el magistrado **Aníbal Segundo Tapia Flores** – *Juez del Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu* -, mediante el cual solicita licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000274-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin goce de haber por motivos de índole personal, a favor del magistrado Dr. ANÍBAL SEGUNDO TAPIA FLORES – Juez



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2023 18:32:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2023 18:28:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

del Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu -, por el día **18 de abril de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu, en adición a sus funciones al señor magistrado **Abg. BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, por el día **18 de abril de 2023**.”

Que, mediante escrito de fecha 19 de abril de 2023, presentado por el magistrado **Aníbal Segundo Tapia Flores** – Juez del Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu -, quien solicita se modifique la Resolución Administrativa N° 000274-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 13 de abril de 2023, por motivo del tiempo (clima) y trabajo no ha podido efectivizar la licencia el 18 de abril, por lo que solicita se modifique la mencionada resolución en el extremo que la fecha de la licencia sea para el día 20 de abril de 2023.

Que, conforme a lo glosado en los considerandos precedentes, resulta atendible la solicitud realizada por el magistrado recurrente, en tal sentido, corresponde modificar el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000274-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 13 de abril de 2023, solo en el extremo de la fecha de la licencia.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR artículo primero y segundo de la **Resolución Administrativa N° 000274-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 13 de abril de 2023, solo en el extremo de la fecha de la licencia, debiendo ser conforme sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER LICENCIA sin goce de haber por motivos de índole personal, a favor del magistrado Dr. ANÍBAL SEGUNDO TAPIA FLORES – Juez del Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu -, por el día 20 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por LAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.04.2023 18:32:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.04.2023 18:28:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Juzgado de Paz Letrado de Sarayacu, en adición a sus funciones al señor magistrado **Abg. BRYAN ENRIQUE APAGUEÑO REÁTEGUI** – Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Atalaya -, por el día **20 de abril de 2023.**”

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA Ucayali y de los magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2023 18:32:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2023 18:28:27 -05:00

